

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de ampliación y mejora de planta de tratamiento integral de orujo de dos fases con planta de secado, promovido por Oleicola El Tejar, Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A., en el término municipal de Pedro Abad (Córdoba). (PP. 2251/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II, del Título III, de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de ampliación y mejora de planta de tratamiento integral de orujo de dos fases con planta de secado, promovido por Oleicola El Tejar, Ntra. Sra. de Araceli, S.C.A., situado en la parcela 42, polígono 6, en el término municipal de Pedro Abad (Córdoba), expediente AAU-CO-066, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 21 de julio de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIONES

ACUERDO de 8 de julio de 2009, de la Diputación Provincial de Córdoba, de delegación de competencias en esta Diputación de las facultades de recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros. (PP. 2114/2009).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial, de 17 de junio de 2009, la delegación de competencias de las facultades de recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros, se transcribe a continuación el acuerdo de delegación adoptado por la Junta Vecinal de la referida Entidad en sesión de fecha 30 de abril de 2009, para general conocimiento:

«Primero:

1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba las siguientes facultades de recaudación sobre los ingresos de derecho público cuyo titular es la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros:

a) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula.

b) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de los demás tributos y precios públicos, así como de cualquier otro derecho público a favor de su hacienda.

2. La delegación de las facultades recaudatorias, comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Segundo. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación.»

Córdoba, 8 de julio de 2009.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Constantina, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 24 de julio del presente año, se acordó aprobar la modificación de las bases que para la selección de dos plazas vacantes en la Plantilla de la Policía Local fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 147, de fecha 27 de junio del presente año, y BOJA núm. 124, de fecha 29.6.09, y toda vez se han observado ciertas irregularidades en el contenido de las mismas, conforme al siguiente detalle:

Requisitos de los aspirantes: Base 3.c), nueva redacción: «Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía».

Tribunal Calificador: Base 6.1, nueva redacción: «El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros: Presidente: Funcionario de esta Administración nombrado por la Junta de Gobierno Local.

Vocales:

1. Un técnico especializado solicitado a la Consejería de Gobernación.

2. Un técnico especializado en la materia designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

3. Un miembro de la Plantilla de la Policía Local.

4. Un Vocal Técnico a designar por la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto».

Proceso selectivo: Base 8.1.1, nueva redacción: «8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes pruebas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no pueda ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque estas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Constantina, 24 de julio de 2009.- El Alcalde-Presidente,
Mario Martínez Pérez.
